



COMUNICADO

En el seno de la Mesa Negociadora del XVI Convenio Colectivo

Firmado el acuerdo parcial que actualiza las tablas salariales de los centros docentes de Educación Especial con y sin concierto educativo

AEDIS, CECE, EyG, FEACEM y ANCEE, por la parte patronal, y FECCOO y UGT, por la parte social, han firmado un acuerdo parcial en el seno de la Mesa Negociadora del XVI Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para la actualización de las tablas salariales en el ámbito educativo.

Este acuerdo completa y regulariza las **tablas salariales del año 2022 para el personal docente en pago delegado** y, por otro lado, establece la **retribución de las personas trabajadoras de los centros educativos para 2023 de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado**. En este último punto, se publican dos tablas salariales, una para el personal complementario y personal de administración y servicios de centros de Educación Especial con concierto y otra tabla para todo el personal de centros educativos sin concierto.

Los atrasos generados desde el 1 de enero de 2023 serán abonados por las empresas del sector, como máximo, hasta dos meses después de la publicación en el BOE de las mencionadas tablas.

El texto firmado también incluye una modificación de la Disposición Transitoria Séptima para la **ajustar la aplicación del SMI actual**. En concreto, establece un complemento personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario en su conjunto y en cómputo anual fuera inferior al SMI.

Asimismo, incorpora una nueva Disposición Transitoria, que figura como novena y que crea un **complemento temporal adicional en los centros educativos concertados**. “El personal de administración y servicios, que a la fecha de la firma de las presentes tablas salariales hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad, percibirán un complemento temporal adicional de 15 euros/mes, en catorce pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante el año 2023 se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento que figurará como ítem

diferenciado en la nómina con la denominación de “complemento temporal adicional 2023”, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo absorbible y compensable con cualquier incremento en las tablas que se produzca. Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora”.

Se crea, además, un nuevo Anexo VIII que regula una **gratificación extraordinaria para los centros educativos con concierto** y que indica que a todo el personal complementario y personal de administración y servicios generales de estos centros les corresponde una paga compensatoria que ascenderá a la suma de las cantidades que resulten de la siguiente fórmula: Paga compensatoria 2023= A+ (B x Numero de Trienios devengados).

Este acuerdo ha sido registrado ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el BOE.

Los firmantes se comprometen a incorporar su contenido íntegro al texto global del XVI Convenio Colectivo que finalmente se firme por parte de la Comisión Negociadora.

**TABLAS SALARIALES
PERSONAL DOCENTE EN PAGO DELEGADO 2022**

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)
II. Personal docente		
1. Profesor/a de secundaria.	1.985,03	50,98
2. Profesor/a de primaria y EBO.	1.690,36	40,44
3. Profesor/a de educación infantil	1.690,36	40,44
4. Profesor/a de audición y lenguaje	1.690,36	40,44
5. Profesor/a de apoyo.	1.690,36	40,44
6. Profesor/a de taller	1.690,36	40,44

**PLUS DE CARGO DEL PERSONAL DOCENTE
COMPLEMENTOS POR CARGO DIRECTIVO-PEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS
CON CONCIERTO**

	Importe Complemento/mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a	372,65	13,91
Subdirector/a Pedagógico/a	268,17	12,36
Jefe/a de estudios	241,29	11,59
Jefe de Departamento	214,59	10,16
Encargado/a de residencia	142,31	-----
Secretario/a	164,36	-----

TABLAS SALARIALES 2023 PERSONAL COMPLEMENTARIO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON CONCIERTO

Categoría	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
1. Psicólogo/a	2.024,77	73,33	4,59
2. Pedagogo/a	2.024,77	73,33	4,59
3. Psicopedagogo/a	2.024,77	73,33	4,59
4. Otros titulados grado superior o postgrado	2.024,77	73,33	4,59
5.- Logopeda	1.853,27	67,12	4,20
6.- Fisioterapeuta	1.853,27	67,12	4,20
7.- Trabajador/a social	1.853,27	67,12	4,20
8.- Otros titulados grado Medio o grado	1.853,27	67,12	4,20
IV Personal Complementario Auxiliar			
1. Auxiliar técnico educativo – Educador de educación especial	1.080,84	40,01	2,44
2.- Cuidador/a	1.080,84	38,91	2,44
3.-Intérprete en lengua de signos	1.337,41	49,01	3,03
4.-Técnico Superior en Integración Social	1.337,41	49,01	3,03
V.1 Personal de Administración			
1.- Jefe/a de administración	1.537,08	57,48	3,13
2.- Jefe/a de 1ª de administración	1.440,84	53,13	2,93
3.- Técnico/a de gestión administrativa	1.375,02	50,28	2,80
4.- Oficial/a de 1ª de administración	1.032,28	39,17	2,10
5.- Oficial/a de 2ª de administración	1.020	36,20	2,01
6.- Auxiliar gestión administrativa	1.010	33,78	1,96
V.2 Personal de Servicios Generales			
7.- Oficial/a de 1ª de oficios	1039,58	41,28	2,11
8.- Oficial/a de 2ª de oficios	1.020	37,98	2,00
9.- Jefe/a cocina	1139,87	45,99	2,32
10.- Cocinero/a	1.020	37,98	2,00
11.- Ayudante de cocina	1.010	33,01	2,06
12.- Conductor/a	1.020	37,98	2,08
13.- Auxiliar de servicios generales	1.010	36,33	2,06
14.- Personal de Servicios domésticos	1.010	32,21	2,06

TABLAS SALARIALES 2023 DEL PERSONAL EN CENTROS EDUCATIVOS SIN CONCIERTO

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento/hora nocturna)
II. Personal docente			
1. Profesor/a de secundaria	1.949,75	72,80	5,72
2. Profesor/a de primaria y EBO	1.593,03	49,70	4,46
3. Profesor/a de educación infantil	1.593,03	49,70	4,46
4. Profesor/a de audición y lenguaje	1.440,15	52,43	4,04
5. Profesor/a de apoyo.	1.440,15	52,43	4,04
6. Profesor/a de taller	1.351,53	44,99	3,79
III. Personal complementario titulado			
1. Psicólogo/a	1.949,75	72,80	4,42
2. Pedagogo/a	1.949,75	72,80	4,42
3. Psicopedagogo/a	1.949,75	72,80	4,42
4. Otros titulados de grado superior o postgrado	1.949,75	72,80	4,42
5. Logopeda	1.440,15	52,43	3,27
6. Fisioterapeuta	1.440,15	52,43	3,27
7. Trabajador/a social	1.440,15	52,43	3,27
8. Otros titulados de grado medio o grado	1.440,15	52,43	3,27
IV. Personal complementario auxiliar			
1. Auxiliar técnico educativo-Educador/a de educación especial	1.118,88	41,54	2,54
2. Cuidador/a	1.096,73	38,52	2,49
3.- Intérprete lengua de signos	1.357,61	49,73	3,07
4.- Técnico superior de integración social	1.357,61	49,73	3,07
V. Personal de Administración y Servicios Generales			
V.1 Personal de Administración			
1. Jefe/a de administración	1.558,69	58,26	3,17

2. Jefe/a de 1.ª de Administración	1.462,31	53,88	2,97
3. Técnico/a de gestión administrativa	1.401,38	50,96	2,85
4. Oficial/a de 1.ª de Administración	1096,73	38,52	2,24
5. Oficial/a de 2.ª de administración	1096,73	38,52	2,24
6 Auxiliar de gestión administrativa	1.060	37,55	2,16
V.2 Personal de Servicios Generales.			
7. Oficial/a de 1.ª de oficios	1.096,73	38,52	2,24
8. Oficial/a de 2.ª de oficios	1.096,73	38,52	2,24
9. Jefe/a de cocina	1.357,61	44,31	2,77
10. Cocinero/a	1.096,73	38,52	2,24
11. Ayudante de cocina	1.060	37,55	2,16
12. Conductor/a	1.096,73	38,52	2,24
13. Auxiliar de servicios generales	1.060	37,55	2,16
14. Personal de servicios domésticos	1.060	37,55	2,16

PAGA COMPENSATORIA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CENTROS CONCERTADOS

Primera: Se establece la obligación de abonar una única paga, no consolidable ni actualizable, como complemento compensatorio para el personal complementario y de administración y servicios que se abonará antes del 31 de marzo de 2024, con fecha de devengo del día 1 de enero de 2023.

En el **Anexo I** de las presentes tablas salariales se establecen las correspondientes tablas salariales con las cuantías correspondientes.

A efecto de calcular la cantidad que corresponde percibir a la persona trabajadora por los trienios, se tendrá en cuenta los que tenga generados a fecha de 1 de enero de 2023.

Segunda: Esta paga se abonará en proporción a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora en la fecha del devengo de la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA. APLICACIÓN DEL SMI

Para la aplicación correcta del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, se establece un complemento personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario en su conjunto y en cómputo anual fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador/a percibe, como mínimo, 1080 euros mensuales en los términos que establece el mencionado Real Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA. COMPLEMENTO TEMPORAL ADICIONAL CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS

El personal de administración y servicios de las siguientes categorías, que a la fecha de la firma de las presentes tablas salariales hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad, percibirán un complemento temporal adicional de 15 euros/mes, en catorce pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante el año 2023 se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de “complemento temporal adicional 2023”, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo absorbible y compensable con cualquier incremento en las tablas que se produzca. Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.

Personal de Administración

- Oficial/a de 1ª de administración
- Oficial/a de 2ª de administración
- Auxiliar gestión administrativa

Personal de servicios generales

- Oficial/a de 1ª de oficios
- Oficial/a de 2ª de oficios
- Cocinero/a
- Ayudante de cocina
- Conductor/a

- Auxiliar de servicios generales
- Personal de Servicios domésticos

ANEXO VIII. GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CENTROS EDUCATIVOS CON CONCIERTO

Corresponderá a todo el personal complementario y personal de administración y servicios generales que presta sus servicios en los centros educativos concertados una paga compensatoria que ascenderá a la suma de las cantidades resultado de la siguiente fórmula y que aparece reflejada en las tablas salariales:

Paga compensatoria 2023= A+ (B x Numero de Trienios devengados)

Puesto de trabajo	Importe paga compensatoria 2023 (A)	Importe 2023 por cada trienio devengado por el trabajador antes del 31 de diciembre de 2022 (B)
<i>III Personal complementario titulado</i>		
1. Psicólogo/a	400,83	14,52
2. Pedagogo/a	400,83	14,52
3. Psicopedagogo/a	400,83	14,52
4. Otros titulados grado superior o postgrado	400,83	14,52
5. Logopeda	366,86	9,69
6. Fisioterapeuta	366,86	9,69
7. Trabajador/a social	366,86	9,69
8. Otros titulados grado medio o grado	366,86	9,69
<i>IV Personal complementario auxiliar</i>		
1. Auxiliar técnico educativo-Educador de educación especial	213,97	7,92
2. Cuidador/a	213,97	7,70
3. Intérprete en lengua de signos	264,76	9,70
4. Técnico superior en integración social	264,76	9,70
<i>V.1 Personal de administración</i>		
1. Jefe/a de administración	304,29	11,38
2. Jefe/a de 1.ª de administración	285,23	10,52
3. Técnico/a de gestión administrativa	272,20	9,95
4. Oficial/a de 1.ª de administración	204,36	7,75
5. Oficial/a de 2.ª de administración	195,47	7,17
6. Auxiliar gestión administrativa	182,72	6,69
<i>V.2 Personal de servicios generales</i>		
7. Oficial/a de 1.ª de oficios	205,80	8,17
8. Oficial/a de 2.ª de oficios	193,78	7,52
9. Jefe/a cocina	225,65	9,10
10. Cocinero/a	193,78	7,52
11. Ayudante de cocina	169,12	6,54
12. Conductor/a	193,78	7,52
13. Auxiliar de servicios generales	183,64	7,19
14. Personal servicios domésticos	164,28	6,38